



1.0

CIRCULAR

007111

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

**PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**DE: MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ  
CONTRALORA DE CUNDINAMARCA (E)**

**ASUNTO: ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR**

**Respetados Rectores:**

Como es de su conocimiento, la Ordenanza Número 182 de agosto 2 de 2013, **“Por medio de la cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca”**, los convoca especialmente a adelantar este proceso en el marco de la conformación del Gobierno Escolar, desarrollando actividades de difusión, organización, socialización y Elección de los nuevos representantes en los grados décimo undécimo del nivel de educación media o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa solo ofrezca hasta el nivel de educación básica, a través de la promoción de una amplia participación democrática de la comunidad educativa y en particular de los educandos y aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

Al igual, la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en su artículo 18, estipula la creación de la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia.

Promover este tipo de actividades además de formar en ciudadanía, fortalece el control social, acción concordante con la propuesta del Plan Estratégico de la Contraloría de Cundinamarca, debido a que éste fija acciones encaminadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción y el empoderamiento de una cultura de control fiscal, en la que nuestros niños, niñas, jóvenes asumen un papel protagónico en la vigilancia de los recursos destinados a la educación.

La elección y conformación de la Contraloría Escolar, debe adelantarse en los términos y tiempos establecidos por la normatividad vigente, **a más tardar el día 11 de marzo de 2022**

y atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la mencionada ordenanza, *"El Contralor Escolar será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto..."*.

Una vez adelantado dicho proceso, se debe enviar el reporte del acta de elección de Contralor Escolar dentro de los cinco (5) días siguientes de la jornada de votación, a la Subdirección de Participación Comunitaria de la Contraloría de Cundinamarca a través del correo electrónico: [contraloresescolares@contraloriadecundinamarca.gov.co](mailto:contraloresescolares@contraloriadecundinamarca.gov.co).

Agradezco su valiosa y diligente colaboración.

Cordialmente,



**MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ**  
Contralora de Cundinamarca (E)

Anexo: Ordenanza 182 de 2013  
Formato Acta de Elección de Contralor Escolar

Proyectó: Miguel Andrés Preciado Flórez Subdirector de Participación Comunitaria  
Revisó: Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica